do nuestro colega Pedro Barría y los asesinatos políticos denunciados recientemente, cuya autoría se pretende acusar a "comandos incontrolados". De ser así, ello debe hacernos meditar acerca de las consecuencias de siete años de regímenes de excepción constitucional, al cabo de los cuales se ha llegado al extremo de poner en peligro la vida e integridad física de los profesionales del Derecho, lo que demuestra el grado de inseguridad en que nos encontramos todos los chilenos. Esta situación la hemos denunciado reiteradamente. En todo caso no creemos que se trate de bandas privadas ni menos incontroladas, sino que estimamos que constituye otra expresión de la situación represiva que vive el país, por lo que responsabilizamos al Gobierno sobre las consecuencias de tales actos.

5. Llamamos a los chilenos, y en particular a los colegas abogados, a exigir del gobierno el restablecimiento del Estado de Derecho y la disolución de organismos represivos de carácter secreto.

6. De esta forma reafirmamos nuestro compromiso con el Derecho de toda persona de recibir asistencia jurídica y expresamos nuestra solidaridad con el colega Pedro Barría y con los otros a quienes se ha pretendido intimidar.

Santiago, 14 de julio de 1981.

(firman más de cincuenta abogados)

1981.

Ver Anexo N°2. 1981

3.3. AMENAZA CONTRA ABOGADO ROBERTO GARRETON Y SU FAMILIA.

El día miércoles 29 de julio, un desconocido llamó por teléfono al domicilio del abogado de la Vicaría de la Solidaridad, señor Roberto Garretón Merino, manifestando a su cónyuge -quien atendió la llamada- que si el profesional continuaba dedicado a sus actividades, sus hijos quedarían en el mismo estado que los gatos que se encontraban en el antejardín de su casa.

Al salir al antejardín, la señora de Garretón encontró, dentro de una bolsa plástica allí dejada, restos de varios felinos.

En carta dirigida el día 30 de julio al Ministro del Interior, Sergio Fernández, el señor Garretón señala al Gobierno :

"Esta cobarde y macabra amenaza sólo puede estar relacionada con el ejercicio de mi profesión vinculada a

la defensa de los derechos humanos, en mi calidad de abogado de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago. El señor Ministro debe saber, por los informes que ha debido recibir de los servicios de seguridad, y por lo que le habrán informado los abogados de ese Ministerio con quienes permanentemente nos encontramos en los tribunales defendiendo posiciones antagónicas, que jamás he incurrido en algún acto ilícito, y no se me ha podido reprochar nunca una actitud reñida con la ética profesional, así como mi permanente rechazo a toda forma de terrorismo".

"Amenazas como la descrita, que se unen a atentados sufridos por otros colegas y por mí, no pueden explicarse si no se hubiera generalizado, en ciertos círculos iletrados la impresión de que la actividad del abogado que defiende la causa de los derechos humanos constituye un apoyo al terrorismo".

"Desgraciadamente, hay personas que alientan dicha impresión y que en más de alguna oportunidad han hecho formales acusaciones en ese sentido".

Declaración de la Vicaría de la Solidaridad

El día miércoles 29, el abogado de esta Vicaría de la Solidaridad, don Roberto Garretón Merino, fue víctima de una amenaza en contra de las personas de sus pequeños hijos, por individuos que actuaron en el anonimato. - Esta amenaza fue además acompañada de hechos de carácter vil y macabro. Todo lo anterior tuvo por objeto, según sus autores, impedir que el afectado continúe desarrollando sus "actividades habituales".

El abogado señor Garretón es un antiguo y eficiente colaborador de las tareas de la Iglesia de Santiago, desempeñando una importante función directiva en el Departamento Jurídico de esta Vicaría. Sus "actividades habituales" consisten precisamente en la dirección de las acciones judiciales asumidas a requerimiento de quienes se sienten afectados en sus derechos humanos fundamentales.

No es esta la primera vez en que uno de nuestros abogados es víctima de amenazas. Ellos, fieles a su juramento profesional, no han hecho más que colaborar al ejercicio del derecho de toda persona a una defensa eficaz ante los tribunales de justicia, principio, por lo demás, consagrado en los ordenamientos internacionales y en la propia legislación chilena, siendo todas sus actuaciones públicas y de carácter eminentemente profesional.

Creemos que los juicios emitidos en diversas oportunidades por grupos o personas, que presentan a quienes trabajan en la defensa de los derechos humanos como aliados o sostenedores del terrorismo, incitan a la comisión de actos de naturaleza como el ocurrido al abogado señor Garretón. Una vez más reiteramos que los abogados de la Vicaría de la Solidaridad no han defendido ni defienden terroristas de ninguna naturaleza.

Condenamos con energía lo ocurrido a don Roberto Garretón y expresamos a él y a su familia nuestro apoyo, y nuestra incondicional compañía y solidaridad.

Pedimos a las autoridades que le brinden y otor - guen todas las medidas de resguardo que sean necesarias,a fin de prevenir cualquier mal mayor.

Quiera Dios que por medio de estas líneas los autores de este hecho recapaciten en sus conciencias.

Finalmente, expresamos públicamente nuestra decisión de continuar la tarea de defensa y promoción de los derechos humanos, cualquiera que sean las dificultades que encontremos en el camino. Lo hacemos por la grandeza de nuestro país y por cada uno de los chilenos, en quien vemos un hijo de Dios y un hermano.

Santiago, 31 de julio de 1981.

4. ARRESTOS

DETENCION Y PROCESAMIENTO DE DIRIGENTES DE LA COORDINADORA NACIONAL SINDICAL

El 30 de junio de 1981 el señor Ministro del Interior formuló un Requerimiento judicial contra los siguientes dirigentes sindicales de la Coordinadora Nacional Sindical:

4.1. MANUEL BUSTOS HUERTA
4.2. ALAMIRO GUZMAN ORDENES
4.3. SERGIO FREYHOFER RAMIREZ
4.4. HUMBERTO VERGARA MUÑOZ
4.5. ARTURO MARTINEZ MOLINA
4.6. HECTOR OPAZO BASCUÑAN
4.7. JOSE ANTONIO VERASAY VERASAY
4.8. LUIS ANTONIO SUAREZ ZEGARRA
4.9. MANUEL JESUS JIMENEZ TORRES
4.10 HERNAN JOFRE PONCE
4.11 JUAN MANUEL SEPULVEDA MALBRAN.

Se acusa a estos dirigentes de haber infringido el Decreto Ley 2347 de 20 de octubre de 1978, que declara contrarios al Orden Público y a la Seguridad del Estado a"las asociaciones o grupos de personas que asuman la representación de sectores de trabajadores sin tener personería para ello, de acuerdo a la legislación laboral o al derecho común, según corresponda.

El conocimiento de este proceso correspondió al